Gobierno Regional Junín

G.R.I.
REG. Nº 8841043
EXP. Nº 5891221

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 125 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 28 FEB 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 78-2025-GRJ/GRI de 21 de febrero de 2025; el Informe Técnico N° 39-2025-GRJ/GRI/SGSLO de 09 de febrero de 2025; el Informe N° 01-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ de 08 de enero de 2025; el Informe Técnico N° 04-2025/GRJ/GRI/SGO de 06 de enero de 2025; la Carta N° 256-2024-RO-LEMG/PERENE y el Informe Técnico N° 256-2024-GRJ/RO/LEMG de 26 de diciembre de 2024; y demás documentación que forma parte de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de fecha 16 de febrero del 2022, mediante la Resolución Gerencial Regional N°089–2022-G.R.-JUNIN-GRI, se aprueba el expediente técnico saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con un plazo de ejecución de 300 días calendario por la modalidad Administración Directa con un presupuesto ascendente a S/. 21,180,443.14 Soles;

Que, mediante Carta N° 256-2024-RO-LEMG/PERENE, con fecha de recepción 26 de diciembre del 2024, el Residente de Obra, Arq. Luis E. Marticorena Guevara presenta el Informe Técnico N° 256-2024-GRJ/RO/LEMG, comunicando la paralización de Obra N° 05, por lo que solicita la formalización vía acto resolutivo referente al saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN";

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 07 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Obras, en calidad de área usuaria remite los actuados al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin que se formalice vía acto resolutivo la paralización de obra N° 05, debido a la causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra;

Que, mediante el Memorando N° 51-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de enero 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, traslada el expediente de la solicitud de formalización mediante acto resolutivo de la paralización de Obra N° 05, al Inspector de Obra, con el objeto de emitir su pronunciamiento en conformidad a lo establecido a la Directiva N° 005-2009-GRJ-JUNÍN;

Que, a través del Informe N° 01-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ, de fecha de recepción 08 de enero del 2025, el Inspector de Obra, que previa evaluación emite su pronunciamiento esto acorde a la normativa interna, precisando que cuenta con los requerimientos necesarios para la formalización mediante Acto Resolutivo de la paralización de obra N° 05, del saldo de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN";

Que, por medio del Informe Técnico N° 39-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 09 de enero del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva el expediente de la solicitud de Paralización de Obra N° 05 al Gerente Regional de Infraestructura, a fin de ser formalizado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 78-2025-GRJ/GRI de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, otorga conformidad al trámite administrativo para la formalización vía acto resolutivo de la paralización de obra N° 03;

Que, al respecto la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", referente a las paralizaciones y reinicio de trabajos. prevé:

> *"PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS. - El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.*
>
> - ✓ *Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.*
> - ✓ *Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.*
> - ✓ *Modificaciones al expediente técnico aprobado.*
> - ✓ *Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.*
> - ✓ *Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Esta situación podrá deberse a:*
>
> - *Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.*
> - *Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.*
> - *La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.*
> - *La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecidos en el expediente técnico aprobado";*

Que, por medio de la Carta N° 256-2024-RO-LEMG/PERENE e Informe Técnico N° 256-2024-GRJ/RO/LEMG con fecha de ingreso 26 de diciembre 2024, el Arq. Luis E Marticorena Guevara en calidad de Residente de Obra, respecto de la paralización de obra N° 05, comunica lo siguiente:

"(...)

Cabe mencionar que la paralización de obra N°05 obedece a la causal de: "AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA."

Debido a la demora en los trámites administrativos de la entidad desde fecha 28/08/24 donde mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°582 – 2024 – G.R.- JUNIN/GRI se resuelve aprobar el presupuesto analítico de obra N°01 del expediente técnico modificado N°06 donde se encuentra contemplado la contratación denominada "SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA, SWITCHS Y GABINETES A TODO COSTO" donde a la fecha mi residencia no ha sido notificado si la contratación ha sido realizada teniendo 120 días calendarios de retraso en la contratación; adicionalmente con fecha 12/04/24 mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°225 – 2024 – G.R.- JUNIN/GRI donde se resuelve aprobar el presupuesto analítico de obra N°01 del expediente técnico modificado N°03 donde se encuentra contemplado la contratación denominada "SERVICIO DE FABRICACION Y TRASLADO DE MOBILIARIOS ESCOLARES A TODO COSTO" donde a la fecha mi residencia no ha sido notificado si la contratación ha sido realizada teniendo 258 días calendarios de retraso en la contratación. cabe mencionar que según el cronograma aprobado a partir del 18/12/24 se debió ejecutar las partidas referentes a dicha contratación siendo esto la causal para la presente paralización de obra.

(...)";

Que, la Sub Gerencia de Obras, en calidad de área usuaria y acorde a sus funciones establecidas en el MOF, y de conformidad al Informe emitido por el Residente de Obra, quien invoca la causal de desabastecimiento de material específicamente base granular aunado las precipitaciones pluviales propio de la temporada, hecho que ha generando la paralización de Obra N° 05, que consecuentemente afecta la ruta crítica, estando dentro de los parámetros y lineamientos regulados en la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNÍN, por lo que solicita la formalización del acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 01-2025-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ, emitido por el Inspector de Obra, comunica que:

"(...)

procediendo a realizar la paralización de ejecución de obra N° 05, por la causal de la Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra, como se puedo constatar en la visita de inspección de obra realizada, se ve el atraso de ejecución de obra en los trabajos de instalación de fibra óptica e instalación de mobiliario escolar los mismo que fueron programados para el mes de diciembre, sin embargo esto debido que a la fecha no se tiene concretado los servicios de SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, SWICHS Y GABINETES A TODO COSTO, y el SERVICIO DE FABRICACIÓN Y TRASLADO DE MOBILIARIOS ESCOLARES A TODO COSTO, los mismos que fueron solicitados por la Sub gerencia de Obras en el mes de Mayo y Noviembre 2024, sin embargo debido que dichos bienes son tramitados para proceso de convocatoria, no se concretó la adquisición, afectando la ruta crítica del cronograma aprobado, a consecuencia de ello, en coordinación con la residente de obra, se procede a realizar la

paralización de obra, como consta en el Asiento N° 1006 de fecha 21 de diciembre del 2024, la misma que iniciara el 23 de diciembre del 2024 que dice a la letra:
Asiento N° 1006 (21/12/2024) del residente:
Siendo hoy 21 de diciembre del 2024 en mi calidad de residente de obra y en cumplimiento con la directiva N°005 – 2009 – GR – JUNIN solicito a la inspección de obra la PARALIZACION DE OBRA N°05 obedeciendo a las siguientes causales y sustentos:
"AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA."
Debido a la demora en los trámites administrativos de la entidad desde fecha 28/08/24 donde mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°582 – 2024 – G.R.- JUNIN/GRI donde se resuelve aprobar el presupuesto analítico de obra N°01 del expediente técnico modificado N°06 donde se encuentra contemplado la contratación denominada "SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA, SWITCHS Y GABINETES A TODO COSTO" donde a la fecha mi residencia no ha sido notificado si la contratación ha sido realizada teniendo 120 días calendarios de retraso en la contratación; adicionalmente con fecha 12/04/24 mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°225 – 2024 – G.R.- JUNIN/GRI donde se resuelve aprobar el presupuesto analítico de obra N°01 del expediente técnico modificado N°03 donde se encuentra contemplado la contratación denominada "SERVICIO DE FABRICACION Y TRASLADO DE MOBILIARIOS ESCOLARES A TODO COSTO" donde a la fecha mi residencia no ha sido notificado si la contratación ha sido realizada teniendo 258 días calendarios de retraso en la contratación.
Cabe mencionar que según el cronograma aprobado a partir del 18/12/24 se debió ejecutar las partidas referentes a dichas contrataciones siendo esto la causal para la presente paralización de obra. con todo lo mencionado y velando por salvaguardar el presupuesto y plazos correspondientes a la ejecución del proyecto, además de velar por la seguridad del personal obrero y técnico de la obra solicito a la inspección de obra la paralización de obra n°05; la cual se haría efectiva a partir del día 23 de diciembre del 2024; se presentara el informe en cumplimiento con la directiva N°005 – 2009 -GR - JUNIN para la formalización vía acto resolutivo.

Asiento N° 1007 (21/12/2024) del inspector de obra:
Respecto a la solicitud de paralización de obra hecha por el residente de obra, se autoriza debido a la ausencia de materiales en obra, por lo tanto en cumplimiento a la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN, se paraliza el plazo de ejecución por la causal de AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA, en nuestro caso por la demora en la contratación del "SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA, SWITCHS Y GABINETES A TODO COSTO", "SERVICIO DE FABRICACION Y TRASLADO DE MOBILIARIOS ESCOLARES A TODO COSTO" que vienen afectando la ruta crítica del cronograma aprobado, por lo tanto se paraliza la obra a partir del 23 de diciembre del 2024, hasta la contratación de los bienes en mención.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Esta Inspección aprueba la paralización de obra N° 05, autorizada el 21 de diciembre del 2024 e iniciándose el día 23 de diciembre del 2024, y se solicita la formalización vía acto resolutivo LA PARALIZACIÓN DE OBRA N° 05 con fecha 23 de diciembre del 2024 (de acuerdo a la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNÍN) por la causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra, en nuestro caso es el demora en la contratación del "SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA, SWITCHS Y GABINETES A TODO COSTO", "SERVICIO DE FABRICACION Y TRASLADO DE MOBILIARIOS ESCOLARES A TODO COSTO", los mismos que vienen afectando la ruta crítica para la ejecución de la obra, dicha paralización de obra será hasta la culminación de algunas de las causales.
(...);

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, ha evaluado y verificado el sustento técnico y la solicitud emitida por el Inspector de Obra y la APROBACIÓN emitida por el Inspector de Obra mediante el Informe Técnico N° 39-2025/GRJ/GRI/SGSLO, concluyendo:

"Se cuenta con justificación técnica y con la conformidad del Inspector de Obra por el cual se APRUEBA la paralización de la obra N° 05 para: "EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA INDUSTRIAL PERENÉ EN VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN", conforme al ACTA PARALIZACIÓN DE OBRA N° 05 suscrita el 21 de diciembre a horas 2:00pm, entre el Residente de Obra Arq. Luis E. Marticorena Guevara y el Inspector de Obra Arq. Raúl A. Álvarez Jesús, por otra parte se paraliza la obra hasta la culminación de los eventos que generaron es paralización (...)

Visto los hechos expuestos en líneas precedentes, esta Sub Gerencia después de evaluar los antecedentes determina que es procedente la paralización de ejecución. (...)";

Que, por medio del Informe N° 78-2025-GRJ/GRI de fecha 21 de febrero, el Gerente Regional de Infraestructura, concluye que:

"En mérito a la documentación y sustento presentado por el Residente de Obra, aprobado por el Inspector de Obra, del mismo modo la evaluación remitida por las áreas técnicas siendo la Sub Gerencia de obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, esta Gerencia Regional de Infraestructura, por función emite la CONFORMIDAD al trámite conducente para la formalización de Acto Resolutivo de la paralización N° 03 de obra, En mérito a la documentación y sustento presentado por el Residente de Obra, aprobado por el Inspector de Obra, del mismo modo la evaluación remitida por las áreas técnicas siendo la Sub Gerencia de obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, esta Gerencia Regional de Infraestructura, por función emite la CONFORMIDAD al trámite conducente para la formalización de Acto Resolutivo de la paralización N° 05 de obra, por la causal general de"ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.", demora en la contratación del "SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA, SWITCHS Y GABINETES A TODO COSTO", "SERVICIO DE FABRICACION Y TRASLADO DE MOBILIARIOS ESCOLARES A TODO COSTO", los mismos que vienen afectando la ruta crítica para la ejecución de la obra, dicha paralización de obra será hasta la culminación de del saldo de obra del proyecto : "EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA INDUSTRIAL PERENÉ EN VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN", esto en conformidad a la Directiva N° 05-2009-GR-JUNIN, cuantificándose desde 23 de diciembre del 2024 hasta la culminación del evento";

Que, de los actuados del presente caso, se advierte el cumplimiento del procedimiento establecido para la paralización de obra, observándose las anotaciones del cuaderno de obra por parte del residente e inspector de obra, respecto de las ocurrencias y causal que genera dicha paralización: Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra, lo cual afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra;

Que, teniendo en cuenta los considerandos expuestos precedentemente, contando con los informes emitidos por el inspector de obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, áreas que validan la causal sustentada en el Acta de Paralización de Obra, de la cual se advierte que no es posible continuar con los trabajos de ejecución de obra, ya que los hechos que originan la presente paralización de obra afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, el mismo que se encuentra enmarcado en la causal prevista en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN;

Que, por tanto, corresponde formalizar mediante la emisión del acto resolutivo la paralización de obra N° 05 del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", de conformidad a lo establecido en la Directiva

N° 005-2009-GR-JUNÍN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";

Con la visacion de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar, la paralización de obra N° 05 del saldo de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN"**, a partir del 23 de diciembre de 2024, hasta la culminación de la causal que genera la presente paralización de obra; de conformidad al sustento contenido en los informes técnicos que sustentan la aprobación referida.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copias de los actuados, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sede Regional, a fin que conforme a sus funciones y atribuciones, realice el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que generaron la causal de la presente paralización de obra y/o por cualquier demora ocasionada en el presente trámite administrativo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 28 FEB 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL